

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 21/16**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

**VISTO:** El Expte Nro. 33.410/14 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – Fondo Especial Escribanía General de Gobierno Ley I N° 450, Saf 27, Fuente de Financiamiento 366 y;

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 27 – ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO – Fuente de Financiamiento 366, LEY I N° 450, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 Pagada en 2014.

Que con fecha 12 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 Pagada en 2014, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 27 – ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO – Fuente de Financiamiento 366, LEY I N° 450, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.637,35)

Declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑÁ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES